



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: SUBSIDIO PERSONAL POLICIAL HERIDO Y/O FALLECIDO - GATTI Julio Marcelo

VISTO el expediente N° EX-2020-21147342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario (R.A.O.) Julio Marcelo GATTI, legajo N° 18.836, solicita el beneficio previsto en el artículo 47 de la Ley N° 13.982 con motivo del hecho ocurrido el 14 de diciembre de 2.018;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-65-GDEBA-MSGP de fecha 2 de marzo de 2.020, se declaró encuadradas dentro de las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, las lesiones sufridas por el interesado en la data referenciada;

Que la Dirección de Sanidad informa que no obran antecedentes por el hecho denunciado ni usufructo de carpetas médicas. Tampoco obran antecedentes de dictamen de Junta Superior de Reconocimientos Médicos otorgándole incapacidad;

Que el artículo 47 de la Ley N° 13.982 dispone que el personal incapacitado en forma total y permanente en acto de servicio y en ejercicio de la función de seguridad, percibirá por única vez un monto equivalente a veinte veces el sueldo que por todo concepto perciba un Comisario General del Subescalafón Comando a la fecha del fallecimiento o en que se produjo la incapacidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por lo expuesto, no encontrándose acreditado que el agente presenta una incapacidad total y permanente del 66% en acto de servicio, procede el dictado del pertinente acto administrativo que desestime el pago del beneficio del artículo 47 de la Ley N° 13.982, peticionado por el Comisario (R.A.O.) Julio Marcelo GATTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar el pago del beneficio previsto en el artículo 47 de la Ley N° 13.982, solicitado por el Comisario (R.A.O.) Julio Marcelo GATTI (DNI 21.445.148 - Clase 1970), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.